

Comisión Nacional de Mercado de Valores
Edison nº4
28006 Madrid.

Asteasu (Guipúzcoa), 04 de febrero de 2015

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

URBAR INGENIEROS, S.A.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/88 de 28 de julio, del Mercado de Valores, **URBAR INGENIEROS S.A.** comunica a la Comisión Nacional de Mercado de Valores:

La celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de URBAR INGENIEROS, S.A. celebrada el día 14 de enero de 2015, miércoles, a las DOCE HORAS, en primera convocatoria en Madrid, c/ Arturo Soria 333, 1ºC, a la que asistieron todos los accionistas, presentes o representados, del OCHENTA Y CUATRO ENTEROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO (84,96 %) del capital social con derecho a voto.

Que se aprobaron por mayoría todos los puntos del orden del día, destacándose entre ellos los siguientes:

“PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: Se aprueba con el voto favorable del 55,55% del capital presente y representado:

2.- Aprobación de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites de la Ley, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General. La autorización se realizaría en las siguientes condiciones:

- a. “Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cifra equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social en el momento de la presente autorización, mediante la emisión de acciones, con cargo a aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas,*

rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas, de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Igualmente se autoriza al Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, una vez haya sido ejecutado el aumento, en función de las cantidades realmente suscritas y desembolsadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

- b. Solicitar la admisión a negociación de las acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores nacionales o extranjeras en las cuales coticen las acciones en el momento de ejecutarse cada aumento de capital, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros y Secretario, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.*
- c. Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.*

Se pone a disposición de los accionistas el “INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD URBAR INGENIEROS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 de enero de 2015 en primera convocatoria y 15 de enero en segunda convocatoria.”

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Se aprueba con el voto favorable del 55,55% del capital presente y representado:

3.- Ratificación, en su caso, de los nombramientos de miembros del consejo de administración de los consejeros nombrados por éste por el sistema de cooptación.

Ratificar el nombramiento de D. Francisco Sánchez Doñoro, como consejero designado por cooptación en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 21 de noviembre de 2014, y elegirlo como consejero, por el plazo estatutario, con la calificación de consejero dominical.”

Como HECHO RELEVANTE, se les comunica a todos los efectos legales oportunos.

Sin otro particular, quedamos a su disposición.

Atentamente,

Vº Bº Presidente

La Secretaria No-Consejera

Don Daniel Salama Millet

Doña Ane Alkorta Gurrutxaga